

ENJOY S.A.
Sociedad Anónima Abierta
(Inscripción en el Registro de Valores N° 1033)
AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Enjoy S.A. (la “Compañía”), celebrada con fecha 28 de enero de 2022 (la “Junta”), se acordó aprobar la fusión de la Compañía con la sociedad Dreams S.A., RUT N° 76.033.514-2 (la “Sociedad Absorbida”), de forma que ésta sea absorbida por la Compañía, incorporándose a la misma, todo ello en los términos y condiciones establecidos en la Junta (el “Acuerdo de Fusión”).

En conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del Artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“Ley sobre Sociedades Anónimas”), la adopción del Acuerdo de Fusión concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Compañía, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente a aquel que en la Junta se oponga al acuerdo que da derecho a retiro; o bien que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Compañía dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 27 de febrero de 2022. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Compañía al momento que determina su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 22 de enero de 2022 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Compañía su intención de retirarse.

El derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y 127 de su Reglamento, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 27 de febrero de 2022.

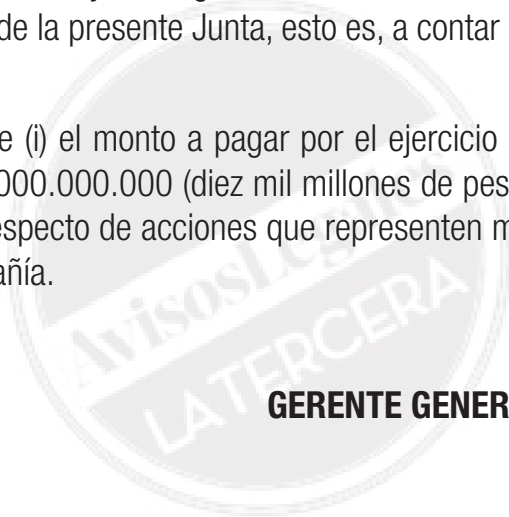
El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada enviada a la Compañía o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la Gerencia. Para los efectos de lo anterior, se deja especial constancia que la Gerencia de la Compañía funciona en las oficinas de Avenida Presidente Riesco 5711, piso 15, Las Condes, Santiago. Para efectos de computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho la fecha de recepción por parte de la Compañía de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Fusión adoptado en la Junta.

La Compañía pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de mercado de sus acciones, que, en este caso, conforme a lo dispuesto en el N° 3 del Artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta.

En este caso, el valor a pagarse a quienes ejerzan ese derecho será de \$2,60 (dos coma seis cero pesos, moneda nacional) por acción, monto que corresponde al valor de mercado de las acciones, determinado conforme a lo señalado en el párrafo precedente. Dicho monto será pagadero en pesos, moneda nacional, previa firma por el accionista del traspaso correspondiente y la entrega a la Compañía de los títulos de las acciones.

De acuerdo al Acuerdo de Fusión y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Compañía, solo una vez que se hayan cumplido las condiciones a las cuales está sujeto el Acuerdo de Fusión, a partir de la fecha que fije el Directorio para este efecto, la que se comunicará mediante el envío de una carta certificada a los referidos accionistas. En todo caso, lo anterior será informado oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado mediante un hecho esencial de la Compañía. Para estos efectos, según lo dispone el inciso 2° del Artículo 71 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el precio se expresará en Unidades de Fomento y devengará intereses corrientes a contar del vencimiento del plazo de 60 días siguientes a la fecha de la presente Junta, esto es, a contar del día 30 de marzo de 2022 y hasta la fecha de su pago efectivo.

Se deja constancia que el Acuerdo de Fusión quedó sujeto a que (i) el monto a pagar por el ejercicio del derecho a retiro de los accionistas disidentes no exceda de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos, moneda nacional), y (ii) que dicho derecho a retiro no se ejerza respecto de acciones que representen más del 9% de las acciones suscritas y pagadas actuales de la Compañía.

**GERENTE GENERAL**